

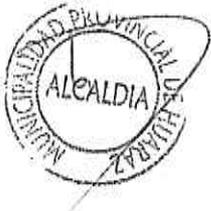


CONVENIO N° 147 - 2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.



Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, con R.U.C N° 20172268430, con domicilio legal en Av. Luzuriaga N° 734 Plaza de Armas Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Alcalde Ing. ANIBAL FRANCISCO ROMERO SANCHEZ identificado con DNI N° 31619310; encargado con Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MPH de fecha 15 de agosto de 2022, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH con R.U.C N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, representado por su Gobernador Regional Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD.

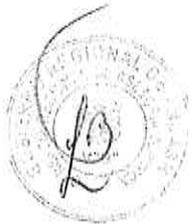


El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL



- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.6. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, modificado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



CLÁUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES

LA ENTIDAD es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. La Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en ejecutar el proyecto formulado por la Municipalidad.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante Oficio N° 031-2022-MPH-GDUR/G de fecha 23 de marzo de 2022, el Ing. Walter Edmundo Revilla Cancan Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz remite al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, solicitud para el cofinanciamiento para la formulación del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2505554.
- 3.3. Mediante Informe N° 0152-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 17 de mayo de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves Economista de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, informa a la subgerencia de Estudios de Inversiones, señala que se encuentra Activo y Viable en el banco de inversiones y será necesario solicitar la opinión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita su informe presupuestal, a fin de continuar con el trámite e inclusión de proyectos a la carretera de inversiones.
- 3.4. Mediante Memorándum N° 5085-2022-REGION ANCASH/GRI de fecha 01 julio de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera solicitud de disponibilidad de crédito presupuestal para financiar la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2505554, por un monto de S/ 179,383.05 (Ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres con 05/100 soles).
- 3.5. Mediante Memorándum N° 02920-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 01 de agosto de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, dentro del presupuesto Institucional correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del año 2022, se cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad para financiar la suscripción del convenio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión:

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 ESCOPA SEN DEL ORIJAL
 30 JUN 2022
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 179,383.05 (Ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres con 05/100 soles).

3.6. Mediante Acuerdo de Consejo N° 093-2022/MPH de fecha 15 de agosto de 2022, aprueban la solicitud del alcalde para el cambio de Unidad Ejecutora, respecto al cofinanciamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 250554 a favor del Gobierno Regional de Ancash.



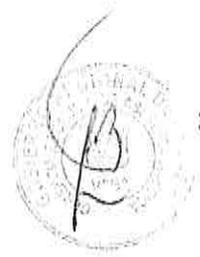
3.7. Mediante Informe N° 305-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 18 de octubre de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves Economista de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, informa que considera procedente y viable la aceptación del cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones y la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz. para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión antes mencionado.



3.8. Mediante Informe N° 4645-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 18 de octubre de 2022, el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro Subgerente de Estudios de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, considera favorable la aceptación del cambio de unidad ejecutora y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH".



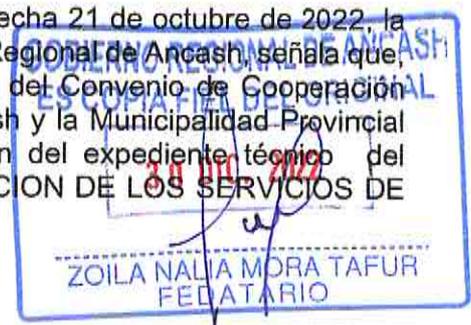
3.9. Mediante Oficio N° 1788-2022-GRA/GRI el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Municipalidad Provincial de Huaraz sobre la aceptación del cambio de Unidad Ejecutora del proyecto de inversión, la cual cuenta con una capacidad técnica, operativa y financiera para promover y ejecutar las inversiones públicas dentro del ámbito regional, de acuerdo a las competencias conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica del Gobierno Regionales (Ley N° 27867).



3.10. Mediante Memorándum N° 8757-2022-GRA/GRI de fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría jurídica, emitir opinión legal, respecto al cambio de unidad ejecutora y suscripción de convenio de cooperación interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz.



3.11. Mediante Informe Legal N° 969-2022-GRA/GRAJ de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE

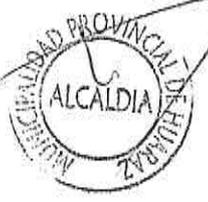


SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

3.12. Mediante Memorandum N° 3214-2022-GRA/SG de fecha 04 de noviembre de 2022, el Abog. José Manuel Gonzales Gonzales – Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, devuelve al Gerente Regional de Infraestructura el expediente administrativo, referido a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Gobierno Regional de Ancash, para que remita la Credencial del alcalde, ante ello el Gerente Regional de Infraestructura con Oficio N° 1912-2022-GRA-GRI de fecha 18 de noviembre de 2022, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincia de Huaraz la Credencial del alcalde actual, a fin de continuar los trámites administrativos correspondientes.



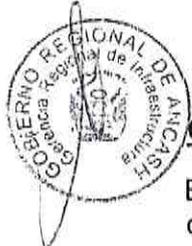
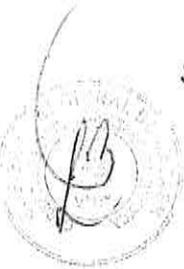
3.13. Mediante Oficio N° 717-2022-MPH-SG de fecha 01 de diciembre de 2022, el Abog. Denis Francisco Sáenz de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite al Gobierno Regional de Ancash la Credencial del alcalde, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 4122-2022-JNE de fecha 22 de noviembre de 2022, se convoca al Ing. ANIBAL FRANCISCO ROMERO SANCHEZ, como alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, por tanto, cumpla con remitir lo solicitado, a fin de dar celeridad con los trámites correspondientes.



3.14. Mediante Informe N° 5373-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 05 de diciembre de 2022, el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversión remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe solicitando la continuación de trámite para Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el financiamiento del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", lo cual sugiere emitir el presente documento a la Secretaría General, para la continuidad del trámite correspondiente.



3.15. Que, por lo expuesto, de acuerdo al literal k) del artículo 21° sobre atribuciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, de ello; el Gobierno Regional de Ancash tiene la atribución y facultad para la suscripción del presente Convenio.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
30 DIC. 2022
ZOILA NALIA MDRA TAFUR
FEDATARIO

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- Asumir, la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE PACCHA, COTU, SEÑOR DE MAYO, SAN NICOLAS Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", hasta su aprobación por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Requerir información adicional a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de sus competencias con fines de una correcta elaboración del Expediente Técnico.

- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Firmado el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor de **LA ENTIDAD** en el Registro del Banco de Inversiones.

- Remitir a **LA ENTIDAD** el estudio de pre inversión que dio viabilidad al proyecto.

- Exonerar los pagos de derechos y permisos para la ejecución del proyecto, de ser el caso.

- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.

- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.

- Realizar el saneamiento físico Legal del terreno donde se ejecutará el proyecto.

- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.

- Gestionar el certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.

- Realizar los gastos de mantenimiento y operación del proyecto financiado por **LA ENTIDAD**, gastos que deberán ser presupuestados en el ejercicio fiscal de los próximos siete años.

- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre de adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

Por mutuo acuerdo de las partes.

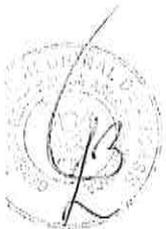
CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

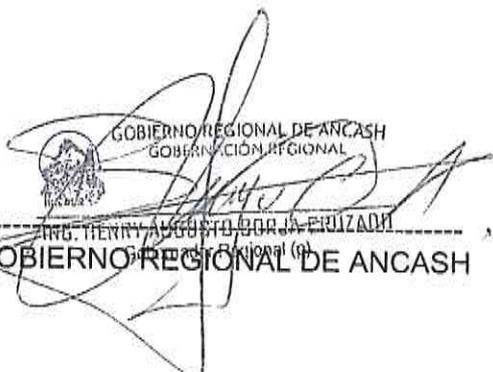
Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **28 DIC 2022**




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA RUIZADI
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 Ing. ANIBAL ROMERO SANCHEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUARAZ

